

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes
(Dirección Técnica)

Anunciando el extravío de la guía única de circulación que se menciona

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades Gubernativas, que ha sufrido extravío la guía única de circulación siguiente:

Serie CC-1, número 11.134, que amparaba una expedición por ferrocarril de 10.000 kilogramos de harina, remitidos por la Electro Harinera de Trujillo a la consignación de don Julián Serrano, de Plasencia (Cáceres).

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad, se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser hallada, y comunicando, al propio tiempo, el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ella.

Madrid, 7 de marzo de 1945.—El Comisario general, P. D., el Director técnico, José Marín. 1023

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 57

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias y a propuesta de la Inspección provincial de Veterinaria, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Triquinosis»,

en el ganado porcino, en el término municipal de Argecilla.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta las cochineras y corrales donde permanezcan los animales que han convivido con el atacado, y como zona sospechosa, el casco urbano de Argecilla.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: decomiso y cremación de las carnes del cerdo atacado, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XLVI del vigente reglamento de Epizootias.

Guadalajara 16 de Marzo de 1945.

1080

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Guadalajara

Contribución Utilidades Tarifa Primera

No obstante los reiterados requerimientos a los Ayuntamientos de esta provincia, a fin de que remitan las declaraciones por sueldos, dentro de los plazos reglamentarios, por algunos de ellos no se ha cumplimentado esta obligación, a pesar de haber transcurrido con exceso el plazo reglamentario para la presentación de las correspondientes al cuarto trimestre del año 1944, por lo que se ha procedido por esta Administración a la liquidación de oficio por el trimestre citado a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, imponiéndoles la sanción del tanto de la cuota que establece el párrafo segundo del artículo 26 de la vigente Ley de Utilidades.

Lo que se pone en conocimiento de los señores Alcaldes interesados por medio de este periódico oficial, concediéndoles para el ingreso de las cantidades liquidadas el plazo de diez días; transcurrido el cual, si no

lo han efectuado, se expedirán las correspondientes certificaciones de apremio, para hacer efectivo el descubierto por la vía ejecutiva.

Relación de los Alcaldes y liquidaciones que se citan por el cuarto trimestre de 1944:

Ayuntamientos	Cuota	Sanción	Total
Cendejas de Enmedio	27 43	27 43	54 86
Aldeanueva de Guadalajara	65 31	65 31	130 62
Alhóndiga	86 29	86 29	172 58
Armallones	105 43	105 43	210 86
Bañuelos	31 05	31 05	62 10
Canales del Ducado	64 80	64 80	129 60
Carabias	10 14	10 14	20 28
Centenera	46 80	46 80	93 60
Cifuentes	159 43	159 43	318 86
Clares	23 40	23 40	46 80
Cobeta	37 10	37 10	74 20
Cortes de Tajuña	18 36	18 36	36 72
Escamilla	50 49	50 49	100 98
Fuentelahiguera	29 40	29 40	58 80
Fuentenovilla	96 25	96 25	192 50
Gárgoles de Abajo	56 93	56 93	113 86
Illana	156 98	156 98	313 96
Iriépal	94 50	94 50	189 00
Jirueque	23 51	23 51	47 02
Loranca de Tajuña	68 75	68 75	137 50
Luzaga	35 12	35 12	70 24
Mesones	51 64	51 64	103 28
Millana	31 05	31 05	62 10
Mohernando	36 40	36 40	72 80
Olmeda de Cobeta	37 10	37 10	74 20
Palazuelos	22 21	22 21	44 42
Peñalver	46 80	46 80	93 60
Peralejos de las Truchas	36 40	36 40	72 80
Pozancos	12 92	12 92	25 84
Rebollosa de Jadraque	15 61	15 61	31 22
Riba de Saelices	23 51	23 51	47 02
Sacecorbo	64 80	64 80	129 60
Torete	55 65	55 65	111 30
Torrecaudadilla	12 13	12 13	24 26
Torremocha de Jadraque	10 40	10 40	20 80
Traid	36 40	36 40	72 80
Utande	18 02	18 02	36 04
Valdenuño Fernández	79 50	79 50	159 00
Valhermoso	15 60	15 60	31 20
Viana de Mondéjar	31 05	31 05	62 10
Viñuelas	29 40	29 40	58 80
Yunta (La)	36 40	36 40	72 80
Zaorejas	85 60	85 60	171 20

Guadalajara 14 de Marzo de 1945.—El Administrador de Rentas públicas, A. Ballesteros.—B.º V.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 1069

Ayuntamientos

ALUSTANTE

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de Alustante.

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión gestora de mi presidencia, en sesión del día 12 del actual, procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—Don Francisco Catalán Verdoy, don

Francisco Sánchez Verdoy y don Vicente Sánchez Lahoz.

Parte personal.—Don Alejandro López Sánchez, don Eloy Jiménez Izquierdo y don Macario Abril Sanz.

Los documentos que han servido de base para hacer dichas designaciones, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de siete días, para oír reclamaciones.

La constitución de las Comisiones continuará en las fechas siguientes:

Día 20 del actual, posesión de los Vocales natos, a las ocho de su tarde, y formación de listas electorales.

Días 21 al 31, exposición de dichas listas electorales.

Día 2 de Abril, a las once, elección de Vocales electos.

Día 9, constitución definitiva de la Junta general.

Días 10 al 16, presentación de las declaraciones juradas de utilidades.

Lo que se hace saber por medio del presente a todos los contribuyentes de este término municipal, así como a los forasteros, para que en el referido plazo presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones juradas de las utilidades que por todos conceptos obtengan; advirtiéndoles que, de no hacerlo, se les fijarán por los datos y documentos que existen en este Ayuntamiento y no tendrán derecho a reclamar contra las utilidades estimadas ni cuota repartida.

Alustante 13 de Marzo de 1945.—El Alcalde, Augusto Lorente. 1070

Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Guadalajara

Oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional

Por Orden ministerial del 9 de los corrientes («Boletín Oficial del Estado» del 10) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 12 del actual («Boletín Oficial del Estado» del 16), han sido convocadas oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional para cubrir 2.000 de Maestros y 2.000 de Maestras, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, pudiendo tomar parte en ellas todos los españoles que se encuentren en posesión del título profesional de Maestro de Enseñanza Primaria, que tenga 19 años cumplidos el 31 de Diciembre próximo y no se hallen incapacitados para ejercer cargos públicos. También podrán concurrir los licenciados en Ciencias o Lenguas que hayan aprobado las asignaturas de Pedagogía y su Historia en Universidad o Escuela Normal del Magisterio. En todos los casos será indispensable haber aprobado la asignatura de Religión.

La presentación de solicitudes puede realizarse ante esta Sección en el plazo de sesenta días naturales, a partir del día 16 del presente mes, acompañando la documentación completa que señala la última de las Ordenes citadas y que se halla expuesta al público en el tablón de anuncios de esta Sección.

Guadalajara 17 de Marzo de 1945.—El Jefe de la Sección, Jacinto Fernández. 1082

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 47 (Guadalajara)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 184 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se fija a continuación el día en que los mozos de cada Ayuntamiento han de comparecer ante esta Junta, a los juicios de revisión en el presente año, correspondiente a los reemplazos de 1942 y 1944, respectivamente:

MES DE ABRIL

Día 2

Abánades.
Ablanque.
Adobes.
Aguilar de Anguita.
Alaminos.
Alarilla.
Albalate de Zórita.

Albares.
Albendiego.
Alboreca.
Alcocer.
Alcolea de las Peñas.
Alcolea del Pinar.

Día 3

Alcorlo.
Alcoroches.
Alcuneza.
Aldeanueva de Atienza.
Aldeanueva Guadalajara.
Aleas.
Algar de Mesa.

Algora.
Alhóndiga.
Alique.
Almadrones.
Almiruete.
Almoguera.

Día 4

Almonacid de Zorita.
Alocén.
Alovera.
Alpedrete de la Sierra.
Alpedroches.
Alustante.
Amayas.

Anchuela del Campo.
Anchuela del Pedregal.
Angón.
Anguita.
Anquela del Ducado.
Anquela del Pedregal.

Día 5

Aragoncillo.
Aranzueque.
Arbancón.
Arbeteta.
Archilla.
Argecilla.
Armallones.

Armuña de Tajuña.
Arroyo de Fraguas.
Atance (El).
Atanzón.
Atienza.
Auñón.

Día 6

Azañón.
Azuqueca de Henares.
Baides.
Balbacil.
Balconete.
Baños de Tajo.
Bañuelos.

Barriopedro.
Beleña de Sorbe.
Berninches.
Bocigano.
Bodera (La).
Brihuega.

Día 7

Budia.
Bujaloro.
Bujarrabal.
Bustares.
Cabanillas del Campo.
Cabezadas (Las).
Campillo de Dueñas.

Campillo de Ranas.
Campisábalos.
Canales del Ducado.
Canales de Molina.
Canredondo.
Cantalojas.

Día 9

Cañizar.
Carabias.
Cardoso de la Sierra (El).
Carrascosa de Henares.
Carrascosa de Tajo.
Casa de Uceda.
Casar de Talamanca (El).
Casasana.

Casas de San Galindo.
Caspueñas.
Castejón de Henares.
Castellar de la Muela.
Castilblanco de Henares.
Castilforte.
Castilmimbres.
Castilnuevo.

Día 10

Cendejas de Enmedio.
Cendejas de la Torre.
Centenera.
Cercadillo.
Cereceda.
Cerezo de Mohernando.
Cifuentes.

Cillas.
Cincovillas.
Ciruelas.
Ciruelos.
Clares.
Cobeta.

Codes.
Cogollor.
Cogolludo.
Colmenar de la Sierra.
Concha.
Condemios de Abajo.
Condemios de Arriba.
Congostrina.

Checa.
Chequilla.
Chiloeches.
Chillarón del Rey.
Drieves.
Durón.
Embid.

Fontanar.
Fuembellida.
Fuencemillán.
Fuensaviñán (La).
Fuentelencina.
Fuentelahiguera.
Fuentelsaz.

Gárgoles de Abajo.
Gárgoles de Arriba.
Gascuña de Bornoba.
Gualda.
Guijosa.
Henche.
Heras.

Hontanares.
Hontanillas.
Hontoba.
Horche.
Horna.
Hortezuela de Océn (La).
Huerce (La).
Huérmeces del Cerro.

Inviernas (Las).
Iriépal.
Irueste.
Jadraque.
Jirueque.
Jócar.
Labros.
Laranueva.
Lebrancón.

Mandayona.
Mantiel.
Maranchón.
Marchamalo.
Masegoso de Tajuña.
Matarrubia.
Mazarete.
Mazuecos.
Medranda.
Megina.

Mochales.
Mohernando.
Molina de Aragón.
Monasterio.
Mondéjar.
Montarrón.
Moratilla de Henares.
Moratilla de los Meleros.

Negredo.
Ocentejo.
Olivar (El).
Olmeda de Cobeta.
Olmeda de Jadraque.

Día 11

Copernal.
Córcoles.
Corduente.
Cortes de Tajuña.
Cubillejo de la Sierra.
Cubillejo del Sitio.
Cubillo de Uceda (El).
Cuevaslabradas.

Día 12

Escamilla.
Escariche.
Escopete.
Espinosa de Henares.
Espiegares.
Establés.
Estriégana.

Día 13

Fuentelviejo.
Fuentenovilla.
Fuentes de la Alcarria.
Gajanijos.
Galápagos.
Galve de Sorbe.
Garbajosa.

Día 14

Herrería.
Hiendelaencina.
Higes.
Hinojosa.
Hita.
Hombrados.

Día 16

Huertahernando.
Huertapelayo.
Huetos.
Hueva.
Humanes.
Illana.
Imón.
Iniéstola.

Día 17

Ledanca.
Loranca de Tajuña.
Lupiana.
Luzaga.
Luzón.
Madrigal.
Majaclrayo.
Málaga del Fresno.
Malaguilla.

Día 18

Membrillera.
Mesones.
Miedes de Atienza.
Mierla (La).
Milmarcos.
Millana.
Miñosa (La).
Mirabueno.
Miralrio.

Día 20

Morenilla.
Morrillojo.
Motos.
Muduex.
Muriel.
Navalpotro.
Navas de Jadraque.

Día 21

Olmeda del Extremo.
Olmedillas.
Ordial (El).
Orea.
Oter.

Padilla de Hita.
Padilla del Ducado.
Pajares.
Palancares.

Palazuelos.
Palmaces de Jadraque.
Pardos.
Paredes de Sigüenza.

Día 23

Pareja.
Pastrana.
Pedregal (El).
Pelegrina.
Peñalba de la Sierra.
Peñalén.
Peñalver.
Peralejos de las Truchas.
Peralveche.

Pinilla de Jadraque.
Pinilla de Molina.
Pioz.
Piqueras.
Pobo de Dueñas (El).
Poveda de la Sierra.
Poyos.
Pozancos.

Día 24

Pozo de Almoguera.
Pozo de Guadalajara.
Prádena de Atienza.
Pradosredondos.
Puebla de Beleña.
Puebla de Valles.
Puerta (La).
Quer.
Rebollosa de Hita.

Rebollosa de Jadraque.
Recuenco (El).
Renales.
Renera.
Retiendas.
Riba de Saelices.
Riba de Santiuste.
Ribarredonda.

Día 25

Rillo de Gallo.
Riofrío del Llano.
Riosalido.
Robledillo de Mohernando.
Robledo de Corpes.
Romanos.
Romanillos de Atienza.
Romanones.
Rueda de la Sierra.
Ruguilla.

Sacecorbo.
Sacedón.
Saelices de la Sal.
Salmerón.
San Andrés del Congosto.
San Andrés del Rey.
Santa María del Espino.
Santiuste.
Saúca.

Día 26

Sayatón.
Selas.
Semillas.
Setiles.
Sienes.
Sigüenza.
Solaniillos del Extremo.
Somolinos.
Sotillo (El).
Sotoca de Tajo.
Sotodosos.
Tamajón.

Taracena.
Taragudo.
Taravilla.
Tartanedo.
Tendilla.
Terzaga.
Terraza.
Tierzo.
Toba (La).
Tomellosa.
Tordelrábano.
Tordellego.

Día 27

Tordesilos.
Torete.
Torija.
Torrebeleña.
Torrecilla del Ducado.
Torrecuadrada de Valles.
Torrecuadrada de Molina.
Torrecuadrada.
Torre del Burgo.
Torrevaldealmendras.
Torrejón del Rey.
Torremocha de Jadraque.
Torremocha del Campo.

Torremocha del Pinar.
Torremochuela.
Torresaviñán (La).
Torrónteras.
Torrubia.
Tórtola de Henares.
Tortonda.
Tortuera.
Tortuero.
Traid.
Trijueque.
Trillo.

Día 28

Turniel.
Uceda.
Ujados.
Usanos.
Utande.
Vado (El).
Valdarachas.
Valdeancheta.
Valdearenas.
Valdeavellano.

Valdeaverucio.
Valdeconcha.
Valdegrudas.
Valdelagua.
Valdeleubo.
Valdenoches.
Valdenuño Fernández.
Valdepeñas de la Sierra.
Valderrebollo.
Val de San García.

Día 30

Valdesaz.
Valdesotos.
Valfermoso de las Monjas.
Valfermoso de Tajuña.
Valhermoso.
Valtablado del Río.

Valverde de los Arroyos.
Veguillas.
Viana de Jadraque.
Viana de Mondéjar.
Villacadima.
Villacorza.

Villaescusa de Palositos.
Villanueva de Alcorón.
Villanueva de Argecilla.
Villanueva de la Torre.

Villar de Cobeta.
Villarejo de Medina.
Villares de Jadraque.
Villaseca de Henares.

MES DE MAYO**Día 1.º**

Villaseca de Uceda.
Villaverde del Ducado.
Villaviciosa de Tajuña.
Vilhel de Mesa.
Viñuelas.
Yeves.
Yebrá.
Yela.

Yélamos de Abajo.
Yélamos de Arriba.
Yunquera de Henares.
Yunta (La).
Zaorejas.
Zarzuela de Jadraque.
Zorita de los Canes.

Día 2

Guadalajara e incidencias.

INSTRUCCIONES IMPORTANTES

1.ª Tendrán en cuenta todos los Ayuntamientos que en la fecha que a los suyos respectivos les corresponda revisar ante esta Junta, habrán de venir los Comisionados con los padres o hermanos de los mozos que se hallen disfrutando del beneficio de prórroga de primera clase y que su concesión fuera motivada por *inutilidad o impedimento para el trabajo*.

2.ª La comparecencia de Comisionado será obligatoria para todos los Ayuntamientos que tengan mozos que hayan de sufrir reconocimiento o expedientes de prórroga que revisar, cuyos Comisionados presentarán, ante esta Junta, los documentos prevenidos para acreditar la confirmación en el disfrute de la prórroga de primera clase aquellos mozos que la tienen concedida.

3.ª Están exentos del nombramiento de Comisionado, aquellos Ayuntamientos que no tengan mozos para ser revisados ante esta Junta, ni expedientes de prórroga de primera clase que revisar.

4.ª Aquellos Secretarios que tengan a su cargo dos o más Municipios, podrán verificar la revisión de mozos y expedientes en un mismo día, en cuyo caso, deberá ser precisamente el primer día señalado para alguno de los Municipios a su cargo y siempre que todos ellos presenten la documentación correspondiente.

5.ª La falta de comparecencia de Comisionado en el día que le es señalado, será objeto de quedar anuladas las operaciones de sus respectivos Municipios, sin perjuicio de la sanción a que hubiera lugar.

6.ª Es de esperar de todos los funcionarios que intervengan en las operaciones de esta revisión, desplieguen el mayor celo y actividad, ateniéndose a las instrucciones que sobre el particular quedan dadas.

7.ª Las sesiones darán comienzo a las DIEZ horas y tendrán lugar en el local que hasta la fecha se viene haciendo.

Guadalajara 14 de Marzo de 1945.—El Coronel Presidente, Julio Condo.

Deseo comprar tubo para trillar.

Dirigirse a D. Miguel Leivar, Brihuega (Guadalajara).

PÉRDIDA

perra galga, alagartada, morro negro; se ruega su entrega a Cecilio Yela, Arrabal del Agua, 47, Guadalajara. (Derechos dos inserciones, 7'50 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL